



que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Segundo. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero. El artículo 91, apartados 1 y 2, del mismo texto legal dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptado de plano por la Administración, que declarará concluido el procedimiento.

Cuarto. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluido el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 28 de enero de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011 DOE n.º 205 de 25-10-11). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 6 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0117)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación



del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
44/2013	D/D.ª JUAN ANTONIO PERIAÑEZ HERNANDEZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
120/2013	D/D.ª FRANCISCO CABALLERO MARISCAL	MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
131/2013	D/D.ª SANTOS SUÁREZ CARBAJO	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
132/2013	D/D.ª ENRIQUE CARLOS MARTÍN SÁNCHEZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
141/2013	D/D.ª VICENTE CAÑAS GALLARDO	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
167/2013	D/D.ª MANUELA JUAREZ VICENTE	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
169/2013	D/D.ª ANGEL VILLARES LUNAR	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	325 €
176/2013	D/D.ª DOMINGO RAMOS CASTELLO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
230/2013	D/D.ª GABRIEL CLAROS PARRO	CECLAVÍN (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
234/2013	D/D.ª DANIELA DUMITRU	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
235/2013	D/D.ª LAURENZ RUPITA	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
237/2013	D/D.ª JUAN JOSE DAVID GIL	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
242/2013	D/D.ª LUIS MARIANO SALGADO BUENAVIDA	ALCÁNTARA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	175 €
271/2013	D/D.ª FRANCISCO JAVIER GUERRERO RODENAS	ALCAUDETTE DE LA JARA (TOLEDO).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
284/2013	D/D.ª JAVIER IGNACIO CRESPO LAZARO	PERALES DEL PUERTO (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
3290/2012	D/D.ª SERGIO TIBERIU BASILE	PIORNAL (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
3546/2012	D/D.ª JOSÉ MARÍA NAVARRO SAAVEDRA	MÉRIDA (BADAJOZ).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	200 €
3598/2012	D/D.ª ANGEL JIMENEZ SILVA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 6 de mayo de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de mayo de 2013 sobre el Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-9.2.3. del Plan General Municipal. (2013081697)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2010, adoptó acuerdo en relación con la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-9.2.3, del Plan General Municipal, presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de aquel sector, y conformada por: